

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO,
SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL
Y LA SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del RDL 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 4 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/20.569/23)

